

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 5.583/2011

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2011, que tuvo lugar en sesión de la Junta Vecinal de 18 de abril de 2011, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### Resumen del presupuesto a nivel de capítulos

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	437.902,22 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	478.977,50 €
3	Gastos financieros	1.000,00 €
4	Transferencias corrientes	133.798,29 €
6	Inversiones reales	265.272,10 €
7	Transferencias de capital	17.650,25 €
Total		1.334.600,36 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Cap.	Concepto	Euros
3	Tasas y otros ingresos	171.223,16 €
4	Transferencias corrientes	809.015,80 €
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00 €
7	Transferencias de capital	172.658,60 €
Total		1.334.600,36 €

#### Plantilla de Personal

A.- Personal Funcionario

1. Con Habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala técnica: 1

B.- Personal Laboral

Asesor jurídico: 1

Administrativo: 1

Dinamizador Juvenil/Técnico Deportivo: 1

Encargado de obras: 1

Encargado de guardería: 1

Cocinera de guardería: 1

Técnico Jardín de Infancia: 1

Auxiliar de consultorio (media jornada): 1

Limpiadora: 3 (tiempo parcial 5 horas)

Peón fontanero: 1

#### Retribuciones e Indemnizaciones

Presidente de la E.L.A.: Dedicación exclusiva, 23.800,00 € anuales (14 pagas)

Asistencia a Juntas Vecinales: 50,00 € por sesión.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En La Guijarrosa, a 4 de junio de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.